

COLUMNAS

Pulso Sindical Nº 260

El Ciudadano · 25 de noviembre de 2014

Del 16 al 22 de noviembre de 2014



La ministra del **Trabajo, Javiera Blanco**, ha dicho que las reformas laborales se acotarán al Libro IV del *Código del Trabajo* (***La Segunda***, 21-11). Un buen punto pues nos permite exponer a los trabajadores, LO QUE NO HARÁ EL GOBIERNO DE LA NUEVA MAYORÍA.

Los trabajadores no verán reflejado en las reformas al Código:

Pago de locomoción y entrega o pago de colación por día trabajado.

Pago de la indemnización por años de servicio sin tope.

Pago de remuneraciones cada 30 días.

Pago y no declaración de AFP y AFC.

Los notarios no podrán certificar y pagar finiquitos.

Los trabajadores cumplirán una labor determinada, sin polifuncionalidad.

Entrega de uniforme y calzado al momento de ser contratado.

Se trata solo de algunas de las demandas básicas, aquellas que más exponen los trabajadores cuando se les consulta sobre qué creen que es prioritario.

Claro, para la elite -gubernamental, patronal y sindical- estas demandas no son prioritarias y sin embargo posibilitan el abuso y la explotación, la evasión de

normas legales y la retención indebida de dineros de propiedad de los trabajadores, entre otras arbitrariedades.

¿Qué dice de esto el movimiento sindical? Poco o nada. Sigue dividido entre aquellos que por arriba tratan de lograr acuerdos a cualquier precio con los detentadores del poder y los pasados de revoluciones que desean ahora ya recuperar todo lo que perdimos, ignorando ambos grupos que primero que todo hay que tener trabajadores organizados para concretar demandas.

O nos vamos a quedar conformes con los acuerdos a los que llegaron las huelgas de **Scotiabank, Accenture, Costa Carozzi** y otras que se han sucedido, acuerdos que no han sido difundidos pero que al parecer reflejan muy poco de lo que fueron las presentaciones originales.

{destacado-1}

Tengámoslo claro para saber qué hay que hacer.

No hay un movimiento sindical en alza y dispuesto a luchar, no hay trabajadores capaces de sublevarse y la prueba más clara fue ver a decenas de miles caminando kilómetros para llegar a sus pegas debido a la falla del **Metro**, o esos que caminaron sus buenas cuerdas para no atrasarse por culpa de la huelga de los colectiveros.

Sólo teniendo claro en qué zapatos estamos metidos, podremos construir una propuesta y con esa apuntar a generar un gran instrumento.

Son válidas e importantes las exigencias de no más AFP o un nuevo Código del Trabajo, pero sólo se quedarán en consignas y marchas con más o menos asistentes, si antes no tenemos sindicatos poderosos, trabajadores empoderados de su rol y referentes que unan en la diversidad y no busquen que solo se marche sobre las consignas que algunos consideran importantes.

Por eso no es una regresión plantearse como importante, vital, la exigencia del pago de los sueldos en forma regular porque en el país eso no sucede, como tampoco existe para todos los que trabajan el derecho a locomoción y a recibir alimentación.

No es utópico sostener que estas cuestiones básicas pueden posibilitar que los trabajadores entiendan lo importante que es el Sindicato.

Solo así, se conseguirá que los que tienen el poder escuchen a los desheredados.

Pero volvamos a lo sostenido por la ministra del Trabajo, que es a la vez la opinión de todos los partidos que apoyan al **Gobierno** y, por su silencio cómplice, también resulta ser la opinión de aquellas organizaciones de trabajadores que han acudido al sonido del cascabel.

El Libro IV del Código del Trabajo, trata sobre la negociación colectiva. Se busca con las reformas a este cuerpo legal, facilitar el acceso de miles de trabajadores a mejores condiciones para negociar colectivamente. Para que el discurso de la autoridad sea real:

{destacado-2}

*La primera reforma habrá de ser aquella que modifica el artículo 304 lo que permitirá que aquellos trabajadores de empresas e instituciones que reciben aportes del Estado en más de un 50%, puedan negociar colectivamente. **Integra** es un caso que siempre debe tenerse en cuenta.

*Se deroga el artículo 314 bis y siguientes y se pondrá término definitivo a los convenios colectivos.

*Se deroga la norma en el artículo 315 que permite negociaciones a grupos de trabajadores pero se dejará claro que los Sindicatos Interempresas que agrupan trabajadores puedan negociar en nombre de estos (También puede dejarse solo el

inciso primero del artículo 334 y derogar todos los Bis que contiene este mismo artículo).

*En el mismo artículo 315 se exigirá a las empresas entregar los documentos contables en un período corto, incluyendo dentro de estos documentos “balance general o consolidado cuando la empresa es parte de un *holding*, declaración de Impuesto a la renta de los últimos dos años anteriores, declaración y pagos simultáneos formulario 29 de los últimos tres meses y libro de remuneraciones de los últimos tres meses.

*Se establecerá en el artículo 346, que los beneficios de la negociación solo serán para quienes participan de ella y que si la abandonan seguirán pagando la cuota sindical hasta la próxima negociación.

* Se mejorará los procedimientos establecidos en los artículos 355 y siguientes, relacionados con los arbitrajes, y que hasta ahora impiden a un importante número de trabajadores hacer uso del instrumento huelga.

*La huelga debe ser sin contratación de reemplazantes, la respuesta de la patronal no puede ser en caso alguno inferior a lo que ya se tiene en contratos colectivos vigentes o contratos individuales. Si se recurre a lo indicado en el artículo 369 inciso segundo, esto se aplica a todos los miembros del sindicato más allá de la antigüedad que tengan en él.

{destacado-3}

Hay una serie de cuestiones relativas a plazos y tiempos que deben acortarse y debe que dar claro que los mediadores (en cualquier momento que se de el procedimiento) no tienen facultad para exigir (como a veces lo hacen) que los trabajadores disminuyan sus demandas.

Personalmente no creo que el Gobierno tenga la intención de aplicar este tipo de reformas y por eso reitero que solo la fuerza de los trabajadores puede llevar a estos a una buena negociación colectiva. Es en esta negociación donde se debe exigir el no pago de aportes al seguro de cesantía (solo deberían aportar patrones y Estado) y el no descuento del aporte patronal cuando se aplica el artículo 361. Demandar que los patrones paguen al menos una parte del descuento previsional, así como todas estas demandas mínimas que presentamos al inicio de este *Pulso*. Es en este tipo de negociación donde exigiremos el derecho a sala cuna cualquiera sea el número de trabajadoras por empresa.

Esto solo se consigue con sindicatos poderosos y trabajadores conscientes.

Tenemos entonces un gran desafío. A trabajar por ello.

Por **Manuel Ahumada Lillo**

Presidente [C.G.T. Chile](#)

Fuente: [El Ciudadano](#)